

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 SEP 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Norma B. GONZALEZ DNI N° 17.596108, Secretaria General de O.T.R. Tierra del Fuego; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreo por el tramo BUE-RGA-BUE, de acuerdo a la convocatoria de Organización de Trabajadores Radicales.

Que el suscripto accedió a colaborar con la extensión de un pasaje por los tramo BUE-RGA-BUE (02/10/14 regreso 05/10/14) a nombre del Sr. Eduardo Daniel CABRAL DNI N° 11.931.768.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por el tramo BUE-RGA-BUE (02/10/14 regreso 05/10/14) a nombre del Sr. Eduardo Daniel CABRAL DNI N° 11.931.768, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Sra. Norma B. GONZALEZ DNI N° 17.596108, Secretaria General de O.T.R. Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

668 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo